

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: MARIA TERESA OCAMPO MUÑOZ
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00085 00

Una vez revisado el expediente, se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en el aspecto que se indica a continuación:

1. Allegue el certificado del pagador, tesorero, o servidor público que haga sus veces, en el cual conste que la entidad demandante realizó el pago de la condena impuesta por el Tribunal Administrativo del Meta en sentencia del 15 de diciembre de 2016 a favor del señor JIMMY SAID VARELA CASTILLO, pues el registro presupuestal, la orden de pago y el comprobante de egreso que se allegaron no son pruebas suficientes para acreditar que el beneficiario recibió el monto de la indemnización reconocida; lo anterior de conformidad con el inciso final del art. 142 del CPACA en concordancia con el numeral 5° del artículo 161 ibídem.

Advierte el Juzgado, que la omisión a lo dispuesto en el numeral 1, dará lugar al RECHAZO de la demanda frente a dichos actos administrativos, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación que se presente, los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería a la Dra. DIANA ROCIO WILCHES GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y forma del poder conferido visible a folio 01 del expediente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 25 del 26 de junio de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--